

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS391/6
27 de abril de 2011

(11-2153)

Original: inglés

COREA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA IMPORTACIÓN DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS DE BOVINO PROCEDENTES DEL CANADÁ

Comunicación de la Presidenta del Grupo Especial

La siguiente comunicación, de fecha 21 de abril de 2011, dirigida a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), se distribuye de conformidad con el párrafo 9 del artículo 12 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias (ESD).

El párrafo 8 del artículo 12 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) establece que el plazo en que un grupo especial llevará a cabo su examen, desde la fecha en que se haya convenido en su composición y su mandato hasta la fecha en que se dé traslado del informe definitivo a las partes en la diferencia, no excederá, por regla general, de seis meses.

En virtud del párrafo 9 del artículo 12 del ESD, cuando un grupo especial considere que no puede emitir su informe dentro de un plazo de seis meses, informará al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) por escrito de las razones de la demora y facilitará al mismo tiempo una estimación del plazo en que emitirá su informe.

El Grupo Especial encargado de examinar el asunto *Corea - Medidas que afectan a la importación de carne y productos cárnicos de bovino procedentes del Canadá* (WT/DS391) fue establecido por el OSD el 31 de agosto de 2009 y quedó integrado el 13 de noviembre de 2009.

El Grupo Especial recuerda la carta que envió al OSD en febrero en la que le informaba de que emitiría su informe definitivo en abril de 2011. Sin embargo, debido a la complejidad de la diferencia y a la voluminosa documentación que debe examinarse, el Grupo Especial necesita más tiempo para terminar su labor. El Grupo Especial espera dar traslado de su informe definitivo a las partes a más tardar el 31 de agosto de 2011.
